



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2022**

En la Villa de Campo de Criptana, a 27 de mayo de 2022, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Concejal que no asiste:**

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2022/16 Ordinaria 18/05/2022**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 18 de mayo de 2022, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2022/457 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

**1.-** El Secretario General de la FEMP comunica que el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Campo de Criptana con el título "*Proyecto de empleo con perspectiva de género: Curso de formación de preparación en competencias clave*" Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	01/06/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





nivel 2" figura como beneficiario de la subvención solicitada en materia de igualdad, según el Acuerdo adoptado con fecha 4 de mayo por la Comisión de Seguimiento constituida por el Instituto de las Mujeres y la Federación Española de Municipios y Provincias que se publicará en la página web de la Federación, para cuya financiación el Ayuntamiento recibirá una ayuda de 2.448 euros, debiendo en el plazo máximo de 10 días remitir la aceptación o renuncia expresa de la ayuda y/o en su caso, formular las alegaciones que se consideren oportunas, según consta en la base octava de la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda por unanimidad dar traslado al Centro de la Mujer y remitir aceptación expresa de la referida ayuda.

**2.-** La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, notifica a este Ayuntamiento el acuerdo de inicio de procedimiento de la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención que se concedió por importe de 37.550,00 euros en el expediente FPTD/2020/013/057 "Promoción turística local e información al visitante", reduciéndose ésta a 30.775,78 euros, contra el cual se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Centro de Empresas y a Intervención de Fondos.

**3.-** La Jefa de Servicio de Turismo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo remite informe de valoración provisional de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía (registro de entrada núm. 2022/5460 y fecha 23/05/2022) e informe de valoración definitivo (registro de entrada núm. 2022/5507 y fecha 24/05/2022), de la solicitud de ayuda de este Ayuntamiento al amparo del Acuerdo de 22/01/2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, en relación con el expediente EI-TUR-2018-283 y el proyecto "Reparación molinos de viento"; siendo el gasto elegible (DECA) 121.825,33 € y la ayuda de la UE (80%) 97.460,26 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos.

**4.-** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- ✓ En el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 99, de fecha 24/05/2022: Anuncio de este Ayuntamiento referido a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), que fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31 de marzo de 2022.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- ✓ En el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 100, de fecha 25/05/2022:
  - Anuncio de este Ayuntamiento referido a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza 403 reguladora del precio público por la entrada y visitas a museos y monumentos histórico-artísticos y por la adquisición de diversos productos, que fue aprobada

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31 de marzo de 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes), publicando el extracto de la resolución de la Presidencia, de fecha 17/05/2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la creación de nuevas Universidades Populares 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado a la Concejalía de Cultura y al Coordinador de Actividades Culturales.

- ✓ En el B.O.E. nº 123, de fecha 24/05/2022: Anuncio del Ministerio de Cultura y Deporte, publicando Extracto de la Orden de 17 de mayo de 2022, por la que se convocan ayudas a la digitalización y preservación del Patrimonio Bibliográfico y su difusión mediante repositorios.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Concejalía de Cultura y al Coordinador de Actividades Culturales.

**5.-** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales publicadas posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirlas:

- En el D.O.C.M. nº 101, de fecha 26 de mayo de 2022, la siguiente:
  1. De la Consejería de Bienestar Social, Orden 96/2022, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de proyectos de inversión en actuaciones sobre la nueva economía de los cuidados en viviendas y centros de mayores de titularidad municipal en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 101, de fecha 26 de mayo de 2022, la siguiente:
  1. De la Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, Convocatoria Plan de acondicionamiento y mejora de infraestructuras viarias agroturísticas municipales 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 102, de fecha 27 de mayo de 2022, las siguientes:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Aprobación de la Oferta de Empleo Extraordinaria correspondiente a las plazas para el ejercicio 2022.
  2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Convocatoria para la concesión de ayudas al estudio de aquellos alumnos del Instituto "Isabel Perillán y Quirós", que estando matriculados en 2º de Bachillerato tuvieran excelentes expedientes académicos y menos recursos económicos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas de personal funcionario y funcionarios de carrera.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2022/411 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Natación de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación del Club Natación de Campo de Criptana (nº 2022/4733 de fecha 04/05/2022), solicitando la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para la realización de Campus de Verano CNCG, del 22 de junio al 29 de julio de 2022, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, y que en concreto es lo siguiente:

- De 10:00 a 11:00 horas: las Pistas del Complejo Deportivo Hermanos Manzaneque.
- De 11:00 a 12:30 horas: Pabellón Cubierto Complejo Deportivo Hermanos Manzaneque.
- De 12:30 a 14:00 horas: Piscina de Verano.
- De 10:00 a 12:00 horas: Piscina Climatizada los martes y los jueves.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº. Bº., pero con las siguientes indicaciones:

*"Sólo se podrá ceder media pista cubierta bien en la pista cubierta del complejo deportivo o en la pista del pabellón municipal. Para ello, deberán ponerse en contacto con anterioridad, con el Coordinador de Deportes, que les indicará la instalación de la que puedan hacer uso."*

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2.3 de la Ordenanza no Fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 18/05/2022, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de las instalaciones deportivas municipales de para la realización de Campus de Verano CNCG, del 22 de junio al 29 de julio de 2022, de lunes

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





a viernes, de 9:00 a 14:00 horas; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, y que en concreto es lo siguiente:

- De 10:00 a 11:00 horas: las Pistas del Complejo Deportivo Hermanos Manzaneque.
- De 11:00 a 12:30 horas: Pabellón Cubierto Complejo Deportivo Hermanos Manzaneque.
- De 12:30 a 14:00 horas: Piscina de Verano.
- De 10:00 a 12:00 horas: Piscina Climatizada los martes y los jueves."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación del **Club Natación de Campo de Criptana**, para la utilización de instalaciones deportivas municipales, para la realización de Campus de Verano CNCG, del 22 de junio al 29 de julio de 2022, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas; y que en concreto es lo siguiente:

- De 10:00 a 11:00 horas y de 11:00 a 12:30 horas: "Media Pista Cubierta *,bien en la pista cubierta del complejo deportivo o en la pista del pabellón municipal. Para ello, deberán ponerse en contacto con anterioridad, con el Coordinador de Deportes, que les indicará la instalación de la que puedan hacer uso."* Según lo indicado por el Concejal Delegado de Deportes.
- De 12:30 a 14:00 horas: Piscina de Verano.
- De 10:00 a 12:00 horas: Piscina Climatizada los martes y los jueves.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**4º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**5º)** Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







## 2.2.2. PRP 2022/432 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por .....

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. .... (nº 2022/5257 de fecha 16/05/2022) para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura los días 21 y 23 de junio de 2022 en horario de 18:30 a 20:30 h, para para audición de fin de curso de la Escuela de Música Bombo y Platillo.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 17/05/2022, haciendo constar lo siguiente:

- Emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de del Salón de Actos de la Casa de Cultura los días 21 y 23 de junio de 2022 en horario de 18:30 a 20:30 horas para Audición fin de curso Escuela de Música Bombo y Platillo de 82,32 €.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. .... para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura los días 21 y 23 de junio de 2022 en horario de 18:30 a 20:30 h, para para audición de fin de curso de la Escuela de Música Bombo y Platillo. Se le indica que deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	01/06/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**3º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**4º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**5º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**6º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**7º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**8º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**9º)** Dar traslado igualmente al Departamento de Rentas, para la liquidación del precio público que corresponde, en base al Informe del Tesorero Municipal.

**2.2.3. PRP 2022/434 Solicitud de cesión de uso de sala municipal por la Asociación de Mujeres Musulmanas ASHARAF.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación de Mujeres Musulmanas ASHARAF (nº 2022/4870 de fecha 09/05/2022), para la cesión de uso de una instalación municipal, adaptada con proyector, para desarrollar una actividad que están llevando a cabo todos los sábados de 11:30 a 13:30 horas, con el fin de fomentar la participación de la mujer marroquí y sus jóvenes, en las diferentes actividades que desarrollen para ampliar sus conocimientos; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Asociaciones, se ha dado el Visto Bueno a la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, hasta el día 30 de julio de 2022.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza no Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 18/05/2022, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la Casa de las Asociaciones, todos los sábados de 11:30 a 13:00 horas, hasta el día 30 de julio de 2022, con proyector.
- Emitir liquidación de 100,00 € o 200,00 € según el tipo de proyector utilizado."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Asociación de Mujeres Musulmanas ASHARAF**, para la utilización del Salón de Actos de la **Casa de las Asociaciones**, los sábados por la mañana de 11:30 a 13:30 horas, desde esta fecha y hasta el 30 de julio de 2022, en base a lo indicado por el Concejal Delegado de Asociaciones, así como el uso de Proyector; con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás sobre medidas COVID 19.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	01/06/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran **el uso del proyector**, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.4. PRP 2022/435 Solicitud de cesión de uso de Casa de la Música por la Asociación Cultural Docecientos.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación Cultural Docecientos (nº 2022/5252 de fecha 16/05/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para ensayos generales y parciales del Coro Docecientos, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, para los siguientes días y horarios:

- JULIO 2022: día 3 de julio de 17:30 a 20:00 h. días 5, 6, 12, 13, 19 y 20 de julio de 21:30 a 23:30 h, y 31 de julio de 17:30 a 20:00 h.
- AGOSTO 2022: días 1, 2, 8, 9, 15, 16, 29 y 30 de agosto: de 21:30 a 23:30 h.
- SEPTIEMBRE 2022: 4 de septiembre: de 11:00 a 13:30 h.

Visto que por la Concejala Delegada de Casa de la Música, se ha dado el Visto Bueno, indicando que los días 2, 9, 15 y 16 de agosto de 2022, no se pueden autorizar, al estar ya esas fechas ocupadas.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	01/06/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza no Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 18/05/2022, donde dice lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de del Salón de Actos de la Casa de la Música, para ensayos generales y parciales del Coro Docecientos, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, para los siguientes días y horarios:

- JULIO 2022: día 3 de julio de 17:30 a 20:00 h. días 5, 6, 12, 13, 19 y 20 de julio de 21:30 a 23:30 h, y 31 de julio de 17:30 a 20:00 h.
- AGOSTO 2022: días 1, 2, 8, 9, 15, 16, 29 y 30 de agosto: de 21:30 a 23:30 h.
- SEPTIEMBRE 2022: 4 de septiembre: de 11:00 a 13:30 h."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Asociación Cultural Docecientos**, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, según lo indicado por la Concejala Delegada de Casa de la Música, y que es lo siguiente:

- JULIO 2022: día 3 de julio de 17:30 a 20:00 h. días 5, 6, 12, 13, 19 y 20 de julio de 21:30 a 23:30 h, y 31 de julio de 17:30 a 20:00 h.
- AGOSTO 2022: días 1, 8, 29 y 30 de agosto: de 21:30 a 23:30 h.
- SEPTIEMBRE 2022: 4 de septiembre: de 11:00 a 13:30 h.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás .

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.5. PRP 2022/436 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Deportivo Pádel Criptana.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación del Club Deportivo Pádel Criptana (nº 2022/5018 de fecha 12/05/2022), solicitando la cesión de uso de la Piscina de Verano 2022, para celebrar un Campus Club Deportivo Pádel Criptana, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, para los siguientes días y horarios:

- Del 27 de junio al 1 de julio de 2022: de 12:00 a 13:30 h.
- Del 4 al 8 de julio de 2022: de 12:00 a 13:30 h.
- Del 11 al 15 de julio de 2022: de 12:00 a 13:30 h.
- Del 18 al 22 de julio de 2022: de 12:00 a 13:30 h.
- Del 25 al 29 de julio de 2022: de 12:00 a 13:30 h.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2.3 de la Ordenanza no Fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 18/05/2022, donde hace constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de las instalaciones deportivas municipales de la Piscina de Verano 2022, para celebrar un Campus Club Deportivo Pádel Criptana, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, para los siguientes días y horarios:*

- *Del 27 de junio al 1 de julio de 2022: de 12:00 a 13:30 h.*
- *Del 4 al 8 de julio de 2022: de 12:00 a 13:30 h.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







- Del 11 al 15 de julio de 2022: de 12:00 a 13:30 h.
- Del 18 al 22 de julio de 2022: de 12:00 a 13:30 h.
- Del 25 al 29 de julio de 2022: de 12:00 a 13:30 h.”

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación del **Club Deportivo Pádel Criptana**, para la utilización de la Piscina de Verano, para celebrar un Campus Club Deportivo Pádel Criptana, para los siguientes días y horarios:

- Del 27 de junio al 1 de julio de 2022: de 12:00 a 13:30 h.
- Del 4 al 8 de julio de 2022: de 12:00 a 13:30 h.
- Del 11 al 15 de julio de 2022: de 12:00 a 13:30 h.
- Del 18 al 22 de julio de 2022: de 12:00 a 13:30 h.
- Del 25 al 29 de julio de 2022: de 12:00 a 13:30 h.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021 de 29 de marzo, referida más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**4º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**5º)** Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.6. PRP 2022/437 Solicitudes de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Deportivo María Auxiliadora.**

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D. ...., en representación del Club Deportivo María Auxiliadora (entradas nº 2022/4902 y 2022/4904, de fecha 10/05/2022), solicitando la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, con motivo del Campus Deportivo Club Deportivo María Auxiliadora que van a celebrar; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, y que en lo concreto, es lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- La Pista Cubierta del Complejo Hermanos Manzaneque: del 27 de junio al 1 de julio de 2022, de 10:00 a 12:00 h.
- El acceso a la Piscina Municipal: del 27 de junio al 1 de julio de 2022, de 12:00 a 13:30 h.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº., con las siguientes indicaciones:

*"No se puede asegurar que la pista que se pueda ceder sea en cubierto ya que estamos a expensas de la participación de los alumnos en las escuelas municipales de verano. Una vez se organicen estas escuelas, desde coordinación de deportes se pondrán en contacto con el técnico responsable para comunicar la instalación disponible con suficiente antelación."*

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2.3 de la Ordenanza no Fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 18/05/2022, donde hace constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de las instalaciones deportivas municipales con motivo del Campus Deportivo Club Deportivo María Auxiliadora que van a celebrar, y que en lo concreto, es lo siguiente:*
  - *La Pista Cubierta del Complejo Hermanos Manzaneque: del 27 de junio al 1 de julio de 2022, de 10:00 a 12:00 h.*
  - *El acceso a la Piscina Municipal: del 27 de junio al 1 de julio de 2022, de 12:00 a 13:30 h."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación del **Club Deportivo Básico María Auxiliadora**, para la utilización de instalaciones deportivas municipales con motivo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	01/06/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





del Campus Deportivo Club Deportivo María Auxiliadora que van a celebrar, y que son las siguientes.

- Respecto a la cesión de uso de la Pista Cubierta del Complejo Hermanos Manzanque: del 27 de junio al 1 de julio de 2022, de 10:00 a 12:00 h. Se les comunica lo indicado por el Concejal Delegado de Deportes "No se puede asegurar que la pista que se pueda ceder sea en cubierto ya que estamos a expensas de la participación de los alumnos en las escuelas municipales de verano. Una vez se organicen estas escuelas, desde coordinación de deportes se pondrán en contacto con el técnico responsable para comunicar la instalación disponible con suficiente antelación."
- Se autoriza el acceso a la Piscina Municipal: del 27 de junio al 1 de julio de 2022, de 12:00 a 13:30 h.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**4º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**5º)** Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.7. PRP 2022/440 Solicitud de varios vecinos en materia de tráfico en C/ Convento.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª ....., vecina de la calle ....., nº ... de esta localidad, actuando en nombre propio y en representación de otros vecinos (nº 2022/5189 de fecha 13/05/2022), en la que solicitan una solución para el tramo de la calle Convento, entre calle Monte y calle Paloma, indicando varias opciones, como que se deje una sola dirección del tráfico en la calle Convento, poner un paso de cebra o poner zona amarilla para que no estacionen los vehículos.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/278, de fecha 17/05/2022, donde hace constar lo siguiente:

**"Informar QUE:**

*Los agentes actuantes conocen la zona donde se pide una solución ya que es un tramo de calle muy corto donde a lo sumo caben dos vehículos turismos estacionados, y es de doble sentido de circulación, por lo que hay problemas con el*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*cruce de vehículos si hay estacionados en la acera de la droguería "LA PALOMA", teniendo que hacer maniobras de marcha atrás en los cruces con el consiguiente peligro que supone.*

*Que por parte de los que suscriben se ve una buena opción **prohibir el estacionamiento en ambas aceras del tramo mencionado**, para seguir permitiendo el doble sentido de circulación sin obstáculos, que se sacrifican a lo sumo dos estacionamientos y en la calle Monte hay mucha anchura para estacionar, así como hay estacionamientos libres siempre en las inmediaciones."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Acceder en parte a lo solicitado, en el sentido de lo que indica la Policía Local "**prohibir el estacionamiento en ambas aceras del tramo mencionado**", para seguir permitiendo el doble sentido de circulación sin obstáculos, sacrificando dos estacionamientos, ya que en la calle Monte hay mucha anchura para estacionar, así como otros estacionamientos libres siempre en las inmediaciones.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.8. PRP 2022/441 Solicitud en materia de estacionamiento de una plaza para personas con discapacidad en C/ Doctor Fleming.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (nº 2022/5296 de fecha 17/05/2022) vecino de la calle ....., nº .. de esta localidad, solicitando que se pinte una plaza de estacionamiento para personas con discapacidad, por tener una movilidad reducida, y solicita que sea en la calle ....., nº .. debido a que su calle es muy estrecha, y ese sería el punto más cercano.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/279, de fecha 18/05/2022, donde se hace constar lo siguiente:

*"El RD 1056/2014, de 12 de diciembre, regula el uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. Y en su artículo 7.1.a), indica que la reserva de plaza de aparcamiento, será en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo; por lo que habrá que valorar en esa dirección, y con el interesado, donde procede su ubicación, sin menoscabo del interés general."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Comunicar al interesado que se estudiará la solicitud debidamente, atendiendo a las particularidades de la situación en materia de estacionamiento en esa zona.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.9. PRP 2022/454 solicitud Salón de Actos del Centro de Formación de Escuela de Catadores por Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA) de Toledo.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª ....., como representante de UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA) DE TOLEDO (entrada nº 2022/5403 de fecha 19/05/2022), para la utilización del Salón de Actos del Centro de Formación de Escuela de Catadores de esta localidad, para la realización de reunión con agricultores, para el día 8 de junio de 2022, en horario de 9:00 a 14:00 horas de la mañana. Dicha actividad es para la promoción de productos regionales sin ánimo de lucro, solicitando la exención de la tasa o precio público que les pudiera corresponder.

Vista la solicitud presentada igualmente por D.ª ....., como representante de UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA) DE TOLEDO (entrada nº 2022/5565 de fecha 25/05/2022), solicitando la modificación de la fecha anteriormente solicitada en el escrito anterior, y que sea para el **día 9 de junio de 2022**, con el mismo fin.

Visto que, por la Concejala Delegada de Promoción Económica se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 3.2. b. de la O.F. nº 413 reguladora del precio público por la utilización de Escuela de Catadores.

Visto el Informe favorable a la concesión de la no sujeción al pago del precio público emitido con fecha 20 de mayo de 2022.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1. Autorizar a Dª ....., como representante de **UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA) DE TOLEDO**, para la utilización del Salón de Actos del Centro de Formación de Escuela de Catadores de esta localidad, para la realización de reunión con agricultores, para el día **9 de junio de 2022**, en horario de 9:00 a 14:00 horas de la mañana, y así realizar la actividad para la promoción de productos regionales; con estricta sujeción a la Ley referida más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

2. No emitir liquidación por la utilización de dependencias de Escuela de Catadores, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.  
Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

7. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





8. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Promoción Económica y Centro de Empresas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 2.3.1. PRP 2022/453: Aceptación de Clasificación de Ofertas y Adjudicación en el procedimiento de licitación "Obras de Mejora de Acondicionamiento y Ampliación de la "Casa de la Torrecilla" en Campo de Criptana.

#### EXPEDIENTE: 2022/1307

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la realización de las **OBRAS DE MEJORA DE ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA "CASA DE LA TORRECILLA" EN CAMPO DE CRIPTANA**, mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

VISTO el resultado de la apertura del sobre electrónico "A": CAPACIDAD, SOLVENCIA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR, efectuado por la Mesa de Contratación con fecha 29 de abril de 2022 y una vez comprobada la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos de participación, se procede a ADMITIR a los siguientes licitadores:

- **NIF: ..... Razón Social: , S.L.**
- **NIF. ....Razón Social: .....**

Así mismo, en virtud del contenido de dicha documentación, y al no haber presentado declaración responsable de acuerdo al ANEXO I, ni quedar acreditados el requisito de solvencia estipulado en el PCAP, se califica como EXCLUIDO al licitador:

- **NIF. .... Razón Social: ....., S.L.**

Efectuada la declaración de admitidos y excluidos, la Mesa de Contratación traslada a los Servicios Técnicos Municipales, la Memoria Técnica y el Plan de Trabajo de la obra a ejecutar incluida en el Sobre "A", para que se efectúe su valoración por medio de la aplicación de criterios de adjudicación que dependen de juicios de valor, concluyendo la siguiente lista ordenada de manera decreciente por orden de puntuación de acuerdo a las calificaciones obtenidas por los licitadores:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ORDEN	LICITADORES		ESTADO	Valor
1	...	...	Admitido	19
2	...	...	Admitido	10
3	...	...	Excluido	

Visto que en sesión de 4 de mayo del presente, la Mesa de Contratación es convocada para conocer la valoración antes descrita y hacerla pública en la PLCSP, procediendo, a continuación, a aperturar el sobre electrónico "B": CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA, que contiene la proposición económica debidamente cumplimentada y firmada conforme al ANEXO II del PCAP, por parte de las dos empresas que han sido admitidas en el procedimiento, y que presentan las siguientes ofertas, a las que se adjudican las puntuaciones señaladas a continuación:

LICITADORES	PRECIO OFERTADO	IVA	PRECIO TOTAL	AMPLIACION PERIDO DE GARANTIA	PUNTOS DE SOBRES B	PUNTUACION TOTAL
...	598.000,00€	125.580,00€	723.580,00€	4 AÑOS	75	<b>94</b>
...	619.500,00€	130.095,00€	749.595,00€	4 AÑOS	16,20	<b>26,20</b>

Considerando las puntuaciones otorgadas y la notificación efectuada al primer clasificado, .....S.L., de requerimiento de documentación como licitador clasificado en primer lugar de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación, a tenor de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Teniendo en cuenta que, a la vista de la documentación presentada en tiempo y forma por dicho licitador, se ha acreditado debidamente en el expediente que cumple los requisitos previos para que pueda contratar con este Ayuntamiento, y que igualmente hace constar, dentro del plazo otorgado al efecto, la garantía definitiva que ha quedado debidamente depositada en las oficinas de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tesorería de este Ayuntamiento, por importe de ..... EUROS (.....€), (Carta de Pago nº: .....), correspondiente al 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

Constatado, así mismo, que la citada empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía por Resolución nº 648/2019, de 24 de junio, adopta por unanimidad de los presentes, los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Aceptar la siguiente propuesta de clasificación de las empresas participantes en el presente proceso de licitación, formulada por la mesa de contratación, de acuerdo al orden siguiente:

LICITADORES		PRECIO OFERTADO	IVA	PRECIO TOTAL	AMPLIACION PERIDO DE GARANTIA	PUNTOS SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
...	...	598.000,00€	125.580,00€	723.580,00€	4 AÑOS	75	<b>94</b>
...	...	619.500,00€	130.095,00€	749.595,00€	4 AÑOS	16,20	<b>26,20</b>

**Segundo.-** Adjudicar el contrato de **OBRAS DE MEJORA DE ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA "CASA DE LA TORRECILLA" EN CAMPO DE CRIPTANA**, a la UTE ..... con NIF ....., en el precio ofertado de .....€ (..... EUROS), IVA excluido, ascendiendo el IVA correspondiente a la cantidad de .....€ (..... EUROS), por lo que la oferta total asciende a un importe de ..... (**..... EUROS**), y una ampliación de **4 años adicionales en el plazo de garantía** previsto en los pliegos, al ser esta la mejor oferta relación calidad precio en base a los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, e incorporar dicha oferta en el documento de formalización del contrato en el que habrá de quedar aneja la totalidad de condiciones incluidas en la oferta del adjudicatario junto con la acreditación de la constitución de la garantía definitiva depositada.

**Tercero.-** Comprometer el gasto con cargo a las partidas y ejercicios presupuestarios por importe de .....€ IVA incluido, calculado éste con arreglo al IVA actualmente vigente.

**Cuarto.-** Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del presente acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en la LCSP.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS SECRETARIA 01/06/2022  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Quinto.-** De conformidad con lo previsto en el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento, y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato al Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, debiéndose proceder a levantar el acta de comprobación del replanteo, suscrita por la Dirección y el Contratista, **en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.**

**Sexto.-** Notificar a la mercantil adjudicataria y al resto de licitadores el presente acuerdo conforme a lo dispuesto en la LCSP a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, informando al adjudicatario que deberá formalizar el contrato a requerimiento de este órgano de contratación no más tarde de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación y que será remitido para su firma a través de la anteriormente citada Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Secretaría, Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público, y a su inclusión en la relación anual de contratos a dar cuenta al Tribunal de Cuentas.

### **2.3.2. PRP 2022/464 Adjudicación del Contrato Menor de Obras de Mejora y Mantenimiento del Entorno de la Fuente del Caño en Campo de Criptana.**

#### **EXPEDIENTE Nº: 2022/2413**

Visto el informe emitido en virtud de lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y que consta en el expediente nº: 2022/2413, motivando la necesidad del contrato, la justificación del órgano de contratación en relación con el no fraccionamiento del contrato y demás circunstancias del mismo y cuyo objeto es la mejora y mantenimiento del entorno de la Fuente del Caño de Campo de Criptana, conforme a la memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales.

Resultando que constan en el expediente la existencia o la solicitud de al menos tres presupuestos de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, o bien la justificación motivada de la omisión de dicho trámite, bien por razones de exclusividad, propiedad intelectual, porque no contribuye al fomento del principio de competencia, u otras razones que dificultan, impiden o suponen un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que motivan el contrato menor.

Resultando que consta en el expediente, memoria, declaración responsable

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







del adjudicatario sobre su capacidad de obrar, habilitación profesional y de no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el art. 71 de la LCSP.

Acreditada la existencia de crédito con cargo a la partida ..... mediante la incorporación al expediente del correspondiente documento contable RC.

Considerando lo dispuesto en los artículos 118 y 131 de la LCSP y sobre estos antecedentes, se formulan los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 118.1, párrafo primero de la LCSP, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 euros, cuando se trate de obras o a 15.000,00 euros, cuando se trate de contratos de suministros o servicios.

El contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía (24.793,39€ de valor estimado) y duración (45 días de ejecución), puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido en el aludido precepto legal.

**SEGUNDO.** - Según el artículo 131.3, de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de la LCSP.

**TERCERO.** - Conforme a lo indicado por el artículo 198.1 de la LCSP, el contratista tendrá derecho al abono del precio en los términos establecidos en dicha norma legal y la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

**CUARTO.-** La disposición adicional segunda, apartado 1º. de la LCSP, establece que: *"Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a ..... S.L con CIF N.º: ....., el contrato menor de obras de mejora y mantenimiento del entorno de la Fuente del Caño en Campo de Criptana, conforme a la memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, en los términos expresados en la oferta presentada y que formará parte del presente contrato, por importe total de ..... euros, más el importe de ..... euros en concepto de IVA, que tendrá un plazo de ejecución de 45 días de ejecución sin opción a prórrogas.

**SEGUNDO.-** Autorizar y comprometer el gasto por importe máximo de .... euros que para este Ayuntamiento representa el aludido contrato con cargo a la partida ..... en los términos de la retención de crédito practicada anexada al expediente, imputándose el mismo, a los correspondientes ejercicios presupuestarios.

**TERCERO.-** Para abonar el precio del contrato será requisito indispensable la prestación del servicio y requerirá la previa presentación de la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma y en ellas deberá constar:

- Órgano de contratación: Alcalde
- Órgano contable: Intervención de Fondos (código GE0001279).
- Unidad tramitadora: Alcalde (código GE0001280).
- Órgano gestor: Junta de Gobierno Local (código GE0001281)

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP nombrar como responsable del contrato a D. ...., Ingeniero Técnico Industrial y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato al Departamento Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario y al responsable del contrato, junto con los recursos pertinentes y plazo para interponerlos, dando traslado de la misma a Intervención y a los servicios de contratación para su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, traslado telemático al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Función Pública, inclusión en la relación anual de contratos a remitir al Tribunal de Cuentas, así como para su publicación, al menos de forma trimestral, en el Portal de Transparencia de este organismo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**SEXTO.-** Informar de los siguientes extremos al adjudicatario del contrato en relación al tratamiento de los datos de carácter personal de terceros por parte del Ayuntamiento de Campo de Criptana:

- Los datos personales aportados a los efectos de la contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados, en calidad de Responsable, por el **Ayuntamiento de Campo de Criptana**.
- Los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.
- La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del **Ayuntamiento de Campo de Criptana** de las obligaciones legales dimanantes de la legislación de contratos del sector público y, por otro lado, la ejecución de la relación contractual entablada.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
- Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otras entes u organismos públicos) en los supuestos previstos, según Ley.
- Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tablones, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante, dispuesto en la página institucional o sede electrónica del **Ayuntamiento de Campo de Criptana**.
- De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y, en su caso, oposición, mediante un escrito, acompañado de fotocopia del DNI, Pasaporte o documento identificativo equivalente, a presentar a través del Registro de Entrada del **Ayuntamiento de Campo de Criptana**. En caso de estimar una vulneración del derecho a la protección de datos, podrá presentar una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de datos [dpd@campodecriptana.es](mailto:dpd@campodecriptana.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## 2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

### 2.4.1. PRP 2022/431.-Aprobación de Memoria Descriptivo-Justificativa para Consolidación Ruinas de Molinos de Viento y Cuevas Silo Asociados, en Campo de Criptana (Ciudad Real). Expt. Ref. G.Nº 2021/1163.-

Visto el Convenio firmado el 14 de diciembre de 2021 entre la Secretaria de Estado de Turismo, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Campo de Criptana, para la Ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Campo de Criptana, que tiene como objetivo impulsar de manera definitiva el sector turístico criptanense, concretando en su: *EJE 2- Recuperación y preservación del patrimonio cultural: actuaciones de recuperación y embellecimiento de recursos culturales declarados Bienes de Interés Cultural, sobre el Casco histórico y sobre los alrededores.*

Vista la Memoria elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal, denominada **"Memoria Descriptivo-Justificativa para Consolidación Ruinas de Molinos de Viento y Cuevas Silo Asociados"**, que describe la intervención a realizar sobre una catalogada como BIC, con categoría de Sitio Histórico y que consisten en en estabilizar las ruinas para poder poner en valor y frenar su degradación evitando la consiguiente desaparición de los siguientes inmuebles: Molino de viento Castaño; Molino de viento Carcoma; Molino de viento Burillo; Cueva Silo del Molino de viento Castaño y Cueva Silo del Molino de viento Tahona, incorporando al proyecto la instalación de iluminación de los mismos, con un presupuesto de ejecución material de **59.932,00 €uros** (IVA excluido de 14.977,01 €) y presupuesto de ejecución por contrata de **86.296,09 €uros**.

Vista la Resolución de Autorización previa favorable condicionada, emitida por la Sección de Patrimonio Cultural de C-LM, del Servicio de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Dirección Provincial de Ciudad Real de fecha 7 de abril de 2022 (Expte:22.0735), que obra incorporada al expediente que condiciona la intervención al seguimiento y control arqueológico de tipo intensivo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua de fecha 25 de Mayo de 2022.

Considerando lo dispuesto en los artículos 116, 117 y 231 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Aprobar la Memoria de referencia dando traslado del presente acuerdo a la Secretaria General de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Delegación Provincial de Cultura de Ciudad Real, Servicio de Patrimonio Histórico, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria atrás referida.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

### 2.4.2. PRP 2022/466.-Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2022/861):

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	01/06/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja, en solar sito en calle ....., nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 11 de Mayo de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 23 de mayo de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja, con garaje, en solar con frente a calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 709,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	179,91 m2
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>179,91 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 11 de Febrero de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, de ese tipo de instalaciones se recoge en el siguiente condicionado:

*"Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*por encima de las cubreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros”*

- e) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- f) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cubreras, remates laterales, etc..
- g) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- i) Otros:
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
  - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.3. PRP 2022/467.-Licencia Urbanística de Demolición de vivienda y anexos con mantenimiento del cerramiento existente en la parcela y con uso de garaje (Expt. Ref. Nº 2022/1931).-**

Visto el expediente de Licencia Urbanística para obras de Demolición de edificación y anexos, incoado a instancia de ....., actuando en su representación Dª ....., que incorpora el mantenimiento del cerramiento existente en la parcela actual y garaje para uso de los propietarios, con emplazamiento en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 17 de Mayo de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 23 de mayo de 2022, que obran incorporados al expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para obras de demolición de vivienda y anexos, con mantenimiento del cerramiento existente en la parcela de conformidad a la normativa urbanística aplicable y garaje para uso de la propiedad, con emplazamiento sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con una superficie total construida de 347,03 m2, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D. .... debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 8 de abril de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Deberá comunicar con carácter previo al inicio de la obra:
  - Justificante del depósito de la fianza por afección del dominio público por importe de 300,00 €.
- b) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- c) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- d) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- e) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- f) Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata. El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.
- g) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- h) Previamente a la demolición se deberá realizar la retirada del cableado por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- i) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- j) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- k) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** Finalmente, informar que la presente licencia **NO conlleva autorización para ocupar la vía pública** sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.4. PRP 2022/468.- Licencia de 1ª Ocupación de vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2022/1933).-**

Se da cuenta de la documentación presentada por D. ...., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución presentado por el Arquitecto D. ...., con un presupuesto de ejecución material final de ..... Euros.

Resultando, que con fecha 21 de Julio de 2021 se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística de Obras a D. .... (Expte. de Obras Nº 2021/1791) para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad.

Resultando, que con fecha 12 de abril de 2022 y registro de entrada número 4001 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2022/1933, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fecha 9 de marzo de 2022.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 23 de mayo de 2022 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 23 de mayo de 2022, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D. ...., para vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 21 de julio de 2021.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
01/06/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
01/06/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2.4.5. PRP 2022/470.-Aprobación de Proyecto para Instalación de Proyectoros RGBW para Iluminación Artística en los Molinos de Viento e Iluminación de la Ermita de la Virgen de la Paz, en Campo de Criptana (Ciudad Real). Expt. Ref. G. Nº 2022/2662.-**

Vista el Proyecto elaborado por el Servicio Técnico Municipal, denominado **“Proyecto para Instalación de Proyectoros RGBW para Iluminación Artística en los Molinos de Viento e Iluminación de la Ermita de la Virgen de la Paz, en Campo de Criptana”**, que describe la intervención a realizar sobre los bienes inmuebles catalogados como BIC, con categoría de Sito Histórico y que consisten en la instalación de proyectores RGBW que permitan iluminar los molinos con color a elegir en días señalados a la vez que mantener su iluminación diaria con luz blanca a través de los mismos proyectores. La iluminación afectará a: Molino de viento Lagarto; Molino de viento Culebro; Molino de viento Burleta; Molino de viento Infante, Molino de viento Pílon, Molino de Viento Quimera, Molino de Viento Cariari y Molino de Viento Inca Garcilaso, también a la Ermita de la Virgen de la Paz, con un presupuesto de ejecución material de **55.559,41 €uros** (IVA excluido de 13.884,31 €) y presupuesto de ejecución por contrata de **80.000,00 €uros**.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua de fecha 25 de Mayo de 2022.

Considerando lo dispuesto en los artículos 116, 117 y 231 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Aprobar el Proyecto de referencia dando traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Cultura de Ciudad Real, Servicio de Patrimonio Histórico y a los Servicios Técnicos Municipales.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**2.4.6. PRP 2022/471.-Licencia Urbanística de Demolición de vivienda y ejecución de cerramiento en la parcela (Expt. Ref. Nº 2022/1809).-**

Visto el expediente de Licencia Urbanística para obras de Demolición de vivienda incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio, que incorpora la ejecución del cerramiento de la la parcela actual, con emplazamiento en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 23 de Mayo de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 24 de mayo, que obran incorporados al expediente.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D. ....**, para obras de demolición de vivienda y ejecución del cerramiento de la parcela de conformidad a la normativa Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	01/06/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





urbanística aplicable, con emplazamiento sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con una superficie total construida de 279,67 m<sup>2</sup>, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 4 de abril de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... € Euros; con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Deberá comunicarse con carácter previo al inicio de la obra:
  - Empresa constructora encargada de realizar la obra.
- b) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- c) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- d) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- e) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- f) Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata. El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.
- g) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- h) Previamente a la demolición se deberá realizar la retirada del cableado por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- i) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- j) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- k) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

**Segundo.-** Comunicar a **D. ....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La  
Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** Finalmente, informar que la presente licencia **NO conlleva autorización para ocupar la vía pública** sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

#### **2.4.7. PRP 2022/472-Licencia Urbanística de Demolición de vivienda y ejecución de cerramiento de la parcela (Expt. Ref. Nº 2022/1417).-**

Visto el expediente de Licencia Urbanística para obras de Demolición de vivienda, incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio, que incorpora la ejecución del cerramiento de la parcela actual, con emplazamiento en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 23 de mayo de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 24 de mayo, que obran incorporados al expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D. ....**, para obras de demolición de vivienda y ejecución de cerramiento de la parcela de conformidad a la normativa urbanística aplicable, con emplazamiento sito en calle ..... nº .. de esta localidad, con una superficie total construida de 253,00 m2, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 08 de marzo de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... € Euros; con sujeción al siguiente condicionado:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata. El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.
- f) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- g) Previamente a la demolición se deberá realizar la retirada del cableado por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- h) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- i) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- j) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

**Segundo.-** Comunicar a **D. ....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** Finalmente, informar que la presente licencia **NO conlleva autorización para ocupar la vía pública** sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

**Cuarto.-** Informar al interesado que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.8. PRP 2022/473-Licencia Urbanística para reforma de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G.Nº 2022/1268):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de reforma de vivienda, incoado a instancia de Dª. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle .....nº .. de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 9 de Mayo de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 24 de mayo de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta y reformas y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la reforma de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, sin afectar a su volumetría, con emplazamiento sito en solar con frente a calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 158,62 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	125,97 m2
Planta primera..... uso residencial.....	113,45 m2.
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>239,42 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





correspondiente en fecha 17 de Febrero de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- e) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- i) Otros:
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** Informar al interesado que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**Cuarto.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.9. PRP2022/474.- Aprobación de Memoria Descriptivo-Justificativa de Mejora y Rehabilitación de Caminos Rurales Públicos. Camino Socuéllamos. Campo de Criptana. (Expt. Ref. G. Nº 2022/2497).-**

Vistas las bases reguladoras de la Convocatoria del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2022, de la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, publicada en el B.O.P. nº 81 de fecha 28 de abril de 2022.

Vista la "**Memoria Descriptivo-Justificativa de Mejora y Rehabilitación de Caminos Rurales Públicos. Camino Socuéllamos. Campo de Criptana**", redactada y suscrita por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras, que detalla y describe las obras y actuaciones a realizar en el ámbito y cuyo presupuesto de ejecución material es de **20.322,92 €uros** (IVA excluido 5.078,70 €) y un importe total de 29.262,98 €.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo dispuesto en los artículos 116, 117 y 231 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Aprobar la Memoria de referencia como inversión financieramente sostenible, dando traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria atrás referida.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**2.4.10. PRP 2022/449.-Calificación Urbanística y Licencia de Obras para construcción de Nave Agrícola en SRR, (Expte. Ref. G. Nº 2022/222).-**

Visto el expediente en solicitud de Calificación Urbanística y Licencia de Obras incoado a instancia de la mercantil ..... con CIF: ....., actuando en su nombre y representación D. ...., para "*Proyecto de Ejecución de Nave Agrícola en Campo de Criptana*", con emplazamiento en el Polígono .., parcelas .. y .., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como Rústico de Reserva, con referencias catastrales ..... y ....., edificación cuyo uso está adscrito al sector primario, con altura de 7,5 metros y que alberga las instalaciones de carácter accesorio que les debe dar soporte.

Vista la Memoria descriptiva de la explotación agrícola vinculada a la presente actuación de construcción de nave almacén agrícola, firmada por el Ingeniero Agrónomo D. .... en fecha 1 de febrero de 2022, donde se concreta que la unidad de explotación agrícola dedicada al cultivo de la vid para vinificación, está compuesta por las parcelas : ... del Polígono .. del TM de Campo de Criptana, con una superficie total de 26,76 Has de viñedo.

Vistos los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 18 de enero y 18 de febrero de 2022, donde se hace constar la inexistencia de riego de formación de núcleo de población, en un radio de 2 Km alrededor de la construcción.

Visto el informe favorable emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 19 de mayo del corriente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Resultando, que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales existentes al respecto.

Considerando, lo establecido en los arts. 54, 60, 63, 64, 66, 161, 165.1.b) y 166 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los arts. 11.1, 15, 16, 17,19, 37.1.c), 38.1, 40, 42.2, 44 y 48 del Decreto 242/2004, de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico y posterior reforma por Decreto 177/2010, de 1 de julio y la Orden 4/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**I.- Por lo que respecta a la Calificación Urbanística:**

- A) Conceder a la mercantil ..... **S.L**, Calificación Urbanística para la ejecución del proyecto referido en el encabezado del presente acuerdo, Calificación tramitada y autorizada para un uso adscrito al sector primario, nave-almacén para almacenamiento de maquinaria y productos agrícolas con una altura de 7,5 metros, para explotación agrícola dedicada al cultivo de la vid para vinificación, compuesta por las parcelas: ... del Polígono .. del TM de Campo de Criptana, con una superficie total de 26,76 Has de viñedo.
- B) Respecto a la determinación requerida en los arts. 64.2.2º del T.R. LOTAU y 38.1.2º del Reglamento de Suelo Rústico, no a lugar a ningún tipo de replantación o reforestación, ya que la ejecución de ese tipo de instalaciones no afecta a los valores agrarios sobre los terrenos agrícolas sobre los que se encuentra instalada, debido a que la instalación en ningún caso ha de limitar o entorpecer las actividades agrícolas que se vienen desarrollando en los terrenos afectados.
- C) No se requiere plan de restauración de obras y trabajos para la corrección de los efectos derivados de las actividades o usos desarrollados de acuerdo a los arts. 64.2.3º del Texto Refundido de la LOTAU y 38.1.3º del Reglamento de Suelo Rústico.
- D) El plazo de vigencia de la presente Calificación queda vinculado a la vigencia y validez de la licencia municipal en los términos reflejados en el acuerdo II letra C).

**II.- Por lo que respecta a la Licencia de Obras :**

- A) Conceder igualmente a la mercantil ..... **S.L**, Licencia de Obras para la ejecución de nueva nave en planta baja diáfana y planta primera, para almacenamiento de maquinaria y productos agrícolas con una altura de 7,5 metros con emplazamiento en el Polígono .., parcelas ..., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, fincas registrales ..... (Tomo ....., Libro ....., Folio ..) y ..... (Tomo ....., Libro ....., Folio ..) del Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, fincas contiguas, con el siguiente cuadro de superficies construidas,

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso almacén.....	<b>315,84 m2</b>
Planta alta.....uso almacén.....	<b>103,63 m2</b>
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>419,47 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al "Proyecto de Ejecución de Nave Agrícola en Campo de Criptana", visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrónomos de Centro y Canarias en fecha 30 de diciembre de 2021 y suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. ...., con un presupuesto de ejecución

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	01/06/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







material total de ..... €, obra que deberá acometerse cumpliendo el siguiente condicionado:

- a) La construcción de la cubierta de la nave, se emplearán los materiales que produzcan menor impacto, con los colores tradicionales (similares a tejado de teja árabe), o en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato. Igualmente en las fachadas de la construcción, debiendo presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo de formas y materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje.
- b) El vallado se realizará exclusivamente con seto o malla y soportes metálicos.
- c) Se prohíbe la colocación y el mantenimiento de anuncios, carteles, vallas publicitarias o instalaciones de características similares.
- d) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- e) Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- f) Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la construcción se han gestionado conforme al Plan presentado.
- g) El interesado **finalizada la obra y con carácter previo a su uso**, deberá comunicar la implantación de las instalaciones presentando Declaración Responsable en impreso normalizado (adjuntando la documentación que en ella se requiere), con la advertencia de que la eficacia de esta licencia queda suspendida hasta dicha comunicación y control posterior por el Servicio Técnico Municipal.
- h) Deberá depositar **previo al inicio de las obras**, la correspondiente fianza por importe de 1.590,00 € y liquidar el ICIO y pago del anuncio del periódico Lanza por importe de 200,00 €.

- B) El contenido de la presente licencia municipal se corresponde con el de la Calificación Urbanística otorgada en el punto I letra A), a título de condición legal mínima.
- C) La presente licencia se otorga por **plazo indefinido** según el apartado a) del art. 66 del TRLOTAU y art. 40.2.a) del RSR.
- D) La licencia caducará por incumplimiento de las condiciones de la calificación urbanística o de las impuestas en la licencia de obra e instalación, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística. La caducidad supondrá la de la calificación e implicará el cese del uso legitimado y determinará, sin necesidad de requerimientos u orden de ejecución, el comienzo del cómputo de los plazos de ejecución previstos en el correspondiente Plan de Restauración.
- E) En el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos recogidos en los arts. 63.1.2º letra d) y 64.3 del Texto Refundido de la LOTAU, en relación con los arts. 17 letra d) y 33 del Reglamento de Suelo Rústico.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- F) De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
- G) Advertir al interesado que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.
- H) Finalmente, el interesado deberá **inscribir en el Registro de la Propiedad**, tanto la calificación urbanística como las condiciones de la licencia, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, circunstancia ésta cuyo cumplimiento deberá justificarse ante esta administración, y cuya inobservancia conllevará los efectos recogidos en la letra C) del punto II del presente acuerdo, a tal efecto y conforme a lo prevenido en los arts. 29.6 y 48.2 del Reglamento de Suelo Rústico se hace constar lo siguiente:
- La Calificación Urbanística conlleva la afectación real de la superficie afectada a la instalación legitimada por la referida Calificación Urbanística, así como por la Licencia Municipal. Mientras estas permanezcan vigentes dicha superficie no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento.
  - La superficie de la finca que exceda de la mínima podrá no quedar vinculada legalmente a la instalación y sus correspondientes actividades o usos, pudiendo ser objeto de parcelación, división, segregación o fraccionamiento de conformidad con el art. 35 del referido Reglamento.

**III.-** Trasladar el presente acuerdo al Guarda Rural, Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda ya que los impuestos y tasas municipales correspondientes NO figurando en el expediente, ni la liquidación por el ICIO ni el pago de la publicación del Diario Lanza por importe de 200,00 €, ello conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.4.11. PRP 2022/450.-Licencia Urbanística para la ejecución de demolición de vivienda y construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2022/1035):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de demolición de vivienda y construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje, incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje, previa demolición de vivienda existente en en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 28 de Abril de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 19 de mayo de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la demolición de 128,09 m2 de vivienda existente y la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con frente a calle .... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 133,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	118,65 m2
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>118,65 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 27 de Diciembre de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

En cuanto a la demolición:

- Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
01/06/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
01/06/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

En cuanto a la nueva construcción:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- e) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *“que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros”.*
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- i) Otros:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	01/06/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.12. PRP 2022/451.-Licencia Urbanística para la ejecución de Refuerzo estructural en techo de planta baja y apertura de huecos en fachada con apertura de garaje, (Expte. Ref. G .Nº 2022/1124):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la modificación del aspecto exterior de vivienda existente mediante intervención parcial, con emplazamiento sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 30 de Marzo de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 19 de mayo de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	01/06/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la demolición de muro de medio pie y obras de refuerzo, apertura de hueco en fachada de planta baja para dotar de garaje el inmueble y apertura de huecos en planta primera, en vivienda existente con frente de fachada a calle Pío XII, nº10, de esta localidad.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución “*Proyecto de Ejecución de Refuerzo Estructural y Apertura de Huecos en Fachada*”, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ciudad Real en fecha 4-03-2022 y suscrito por el Arquitecto Técnico D. ....., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de .....**€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) El acabado de las fachadas será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el presente apartado.

COLORES de la Carta RAL PERMITIDOS	
<b>Fachadas</b>	9001, 9002, 9003, 9010, 9016 (blancos) 1013, 1014 (cremas) 7035, 7044, 7047 (grises crema)

Se permiten zócalos de hasta 1 metro de altura siempre que tengan una textura continua. Los zócalos podrán resaltarse o remeterse del plano de fachada hasta un máximo de 4 centímetros.

COLORES de la Carta RAL PERMITIDOS	
<b>Zócalos</b>	5002 (azul) “Añil Criptana” 100, 4002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1019, 1024, 1036 (cremas) 8000, 8011, 8002, 8003, 8007, 8008, 8011, 8012, 8017, 8023, 8024, 8025, 8028, 8029 (sienas) 3005, 3009, 3011, 3031, 4004 (rojos y almages)

El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.

- c) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

d) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 01/06/2022  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Sección 2ª del Título I del POM.

- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.13. PRP 2022/452.-Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G.Nº 2022/113):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de Dª. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta, en solar sito en calle ..... nº .. c/v calle ....., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 4 de Mayo de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 19 de Mayo de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja, planta primera y planta Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





bajo cubierta con garaje y piscina, en solar con frente a calle ..... nº .., c/v calle ....., de esta localidad, sobre solar de superficie 218,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	166,67 m2
Planta primera..... uso residencial.....	88,19 m2.
Planta primera.....piscina.....	25,37 m2.
Planta bajo cubierta.....uso residencial.....	35,27 m2
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>290,13 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 17 de Diciembre de 2021,, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- Solo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc.  
**Cumpliendo con las alturas máximas reflejadas en el art. VII.4.7 y II.2.4 del TRPOM según plano S2 del proyecto.**
- Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado:  
"Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros".
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





i) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.14. PRP 2022/455.-Licencia Urbanística de obras parciales para la demolición de edificio (Expte. Ref. G. Nº 2022/625):**

Visto el expediente de Licencia Urbanística para obras de nueva planta previa demolición de edificio existente incoado a instancia de D. .... y Dª. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en obras de nueva planta y obras de demolición de edificio existente, en solar sito en calle ..... nº .. c/v ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Resultando que con fecha 18 de marzo de 2022, los promotores solicitan la concesión de licencia de obra parcial para poder llevar a cabo únicamente la actuación de demolición de edificio contenida como partida en el proyecto presentado y con el fin de poder realizar una medición real de la superficie del solar y poder así acomodarla a los requerimientos de la obra nueva a ejecutar.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 3 de Mayo de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 20 de Mayo de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, el municipio podrá otorgar, excepcionalmente y por razones justificadas, licencias parciales para la ejecución de fases concretas de un proyecto de obra, consideradas como mayores, que resulten técnica y funcionalmente independientes y que la licencia estará, sometida a condición resolutoria referida a la completa autorización del proyecto.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística parcial a **D. ....** y **D<sup>a</sup>. .....**, para las obras consistentes en la demolición de edificio existente en solar con frente a calle ..... nº .. c/v ..... nº .., de esta localidad, s, según proyecto básico y de ejecución y Memoria técnica de demolición, presentada posteriormente, con una superficie a demoler de 122,00 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecta D<sup>a</sup>. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 30 de Diciembre de 2021 y Memoria Técnica posterior con fecha de marzo de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata. El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.
- f) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- g) Previamente a la demolición se deberá realizar la retirada del cableado por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- h) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- i) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- j) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

**Segundo.-** Informar a los interesados que la presente licencia queda condicionada a la obtención de la completa autorización del proyecto básico y de ejecución presentado para las obras de nueva planta y que deberán una vez realizada la medición real de la finca, acomodar la cabida de la finca en los registros oficiales correspondientes, así como en su caso, el proyecto técnico visado.

**Tercero.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Cuarto.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.4.15. PRP 2022/458.- Licencia de 1ª Ocupación de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2022/739).-**

Se da cuenta de la documentación presentada por D. .... y Dª ....., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta semisótano, planta baja y planta primera, con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución presentado por el Arquitecto D. ...., con un presupuesto de ejecución material final de ..... Euros y una superficie construida final de 310,32 m2.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	01/06/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Resultando, que en fecha 5 de diciembre de 2011, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística de Obra a D. .... y Dª .... (Expte. de Obras Nº 279/2011) para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta semisótano, planta baja y planta primera, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, modificada posteriormente por acuerdo de dicho órgano local en su sesión de fecha 19 de enero de 2015.

Resultando, que con fecha 10 de febrero de 2022, los interesados solicitan Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2022/739, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fechas 16 y 12 de noviembre y diciembre de 2013, respectivamente.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 6 de mayo de 2022 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 20 de mayo de 2022, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D. .... y Dª ....., para vivienda unifamiliar con garaje en planta semisótano, planta baja y planta primera, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 5 de diciembre de 2011 y modificación posterior de fecha 19 de enero de 2015.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.4.16. PRP 2022/459- Licencia de 1ª Ocupación para trastero y garaje (Expte. Ref. G. Nº 2022/1267).-**

Se da cuenta de la documentación presentada por D. ...., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de trastero y garaje, en planta baja y planta primera, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D. ...., con un presupuesto de ejecución material final de ..... Euros, con una superficie final construida de 185,64 m2.

Resultando, que en fecha 18 de diciembre de 2020, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística de Obra a D. .... (Expte. de Obras Nº 2020/3183) para obras de construcción de trastero y garaje, en planta baja y planta primera, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad.

Resultando, que con fecha 11 de marzo de 2022, el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2022/1267, acompañándola de  
Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 26 de enero de 2022.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 9 de mayo de 2022 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 20 de mayo de 2022, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D. ....., para obras construidas de trastero y garaje, en planta baja y planta primera, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 18 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.4.17. PRP 2022/465.-Licencias Urbanísticas para la renovación de terrazas vinculadas a establecimientos públicos en terreno de uso público local, (Expte. Ref. G. Nº2022/2250):**

Vistos los expedientes de solicitudes de renovación para las instalaciones de terrazas en terrenos de uso público local para la temporada 2022 (Expte. Ref.G. Nº 2022/2250) incoados por los titulares de las licencias de actividad concedidas a los establecimientos públicos más abajo referidos y para el emplazamiento solicitado (se incorpora Plano de Instalación).

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Terrazas en su artículo 4.7 *"para el otorgamiento de este tipo de autorizaciones, será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda municipal."*, documento que queda incorporado al expediente tramitado.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo, que obra incorporado al expediente de referencia.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas, la Junta de Gobierno Local  
Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	01/06/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**Primero.- Autorizar** la ocupación de la vía pública con las instalaciones de terrazas para la temporada 2022, a los siguientes establecimientos de hostelería que han solicitado la preceptiva renovación de la existente conforme al artículo 1 de la Ordenanza municipal:

- Bar ....., titular de la licencia D. ....., sita en Avda. .... nº .., para la colocación de **15 módulos**, según el plano acotado, (aceras, art. 7.A)). Su renovación sigue condicionada a:  
-deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00 m, desde la línea de la terraza instalada.
- Bar ....., titular FLORSAN S.C para instalar **14 módulos**, sito en calle ..... nº .., según plano acotado presentado (acera y estacionamiento, art.7.A y C)). Su renovación sigue condicionada a:  
-deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00m, en el acerado para tránsito peatonal.  
- por razones de seguridad deberá integrar un componente reflectante en los elementos auxiliares que deben delimitar la superficie autorizada mediante vallas o jardineras (art. 9.9 de la Ordenanza).
- Bar ....., titular la mercantil .....S.L, para instalar **12 módulos**, sita en ....., nº .., según plano acotado presentado (aceras, art. 7.A)). Su renovación sigue condicionada a:  
-deberá dejar mínimo un paso libre de 1.50 m, a partir de la línea de la terraza.
- Churrería-Heladería ....., titular la mercantil .....S.L.U, sita en .... nº .., para la colocación de **20 módulos**, según plano acotado (calle peatonal, art.7.B)). Su nueva instalación se condiciona a:  
-deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00 m, desde la línea de la terraza instalada.
- Churrería-Heladería ....., titular la mercantil ..... S.L.U sita en C/ ..... nº .., para colocación de **5 módulos**, según el plano acotado (estacionamiento, art.7. C)). Su nueva instalación se condiciona a:  
-por razones de seguridad deberá integrar un componente reflectante en los elementos auxiliares que deben delimitar la superficie autorizada mediante vallas o jardineras (art. 9.9 de la Ordenanza).

**Segundo.-** Condiciones que debe cumplir la instalación de la terraza:

- Deberá exhibir en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso, el **Cartel** indicativo de la autorización de su terraza, documento que se adjunta como Anexo I.
- La superficie autorizada para la instalación de la terraza quedará delimitada con la instalación de elementos auxiliares y en su caso, con algún elemento retrorreflectante.
- El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	01/06/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- d) Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento;
- únicamente en el supuesto de eventos deportivos de indudable interés general, se permitirá la instalación de pantallas de proyección o televisión, previa solicitud del titular del establecimiento dirigida a la Junta de Gobierno Local.
  - no se permite la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza.
  - no se permite que la actividad musical se transmita a vía pública y pueda molestar a los vecinos, está prohibida la instalación de altavoces o elementos similares.**
  - no se permite depositar en espacio público materiales o útiles del propio establecimiento.
- e) Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

**Tercero.-** Informar a los titulares de las licencias concedidas en zonas de estacionamiento, que deberán comunicar, en su caso, franja horaria de corte de vía pública y sus correspondientes días, para que se proceda por esta administración a emitir la correspondiente liquidación por dicho hecho imponible.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados, Policía Local, Departamento de Rentas y Concejal Delegado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

## 2.5. OTROS ASUNTOS.

**2.5.1. PRP 2022/445 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por inhumación y cierre de sepultura en el Cementerio Municipal.**

**EXPTE: 2022/2572**

Vista la instancia presentada por D. ...., actuando en nombre propio (entrada nº 2022/5292 de fecha 17/05/2022), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, por los gastos ocasionados como consecuencia de una inhumación y cierre y cubrimiento de sepultura en el Cementerio Municipal, y que se le indemnice por importe de .... Euros, por lo siguiente que Expone:

**1º)** Que con fecha 31-12-2021 se produjo la inhumación de D<sup>a</sup>. ...., en el Cementerio Municipal de Campo de Criptana.

**2º)** Que por parte los servicio municipales, se les informó que correspondía a la familia correr con los gastos derivados de realizar las operaciones materialmente necesarias para la inhumación y cierre y cubrimiento de las sepulturas, produciéndose por tanto un cambio en la prestación de dicho servicio con respecto a las actuaciones precedentes, puesto que tradicionalmente, estaban siendo llevadas a cabo por el personal del Cementerio (algo que es público y notorio) por lo que esta parte tuvo que satisfacer un importe de ..... Euros por este servicio.

**3º)** Con fecha posterior, se ha comprobado que, dicho cambio, no estaba plasmado reglamentariamente en ninguna norma, puesto que el Reglamento de Cementerio Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





vigente publicado en la web establece que, corresponde al encargado del cementerio y por ende al Ayuntamiento: "d) Realizar las operaciones materialmente necesarias para la inhumación o exhumación, en su caso y cierre y cubrimiento de las sepulturas, por lo que se ha vuelto a prestar dicho servicio por los empleados municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el art. 32 de la Ley 40/2015, en concordancia con el art. 106 CE establece que: "Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley".

Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio de 2019.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Admitir a trámite la solicitud presentada por D. .... antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

**Segundo.-** Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D. ...., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** Comunicar a D. .... su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

## 2.5.2. PRP 2022/446 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por inhumación y cierre de sepultura en el Cementerio Municipal.

**EXPTE: 2022/2597**

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> ....., actuando en nombre propio (entrada nº 2022/5341 de fecha 18/05/2022), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, por los gastos ocasionados como consecuencia de una inhumación y cierre y cubrimiento de sepultura en el Cementerio Municipal, y que se le indemnice por importe de .... Euros, por lo siguiente que Expone:

**1º)** Que con fecha 19-07-2021 se produjo la inhumación de D. ...., en el Cementerio Municipal de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2º)** Que por parte los servicio municipales, se les informó que correspondía a la familia correr con los gastos derivados de realizar las operaciones materialmente necesarias para la inhumación y cierre y cubrimiento de las sepulturas, produciéndose por tanto un cambio en la prestación de dicho servicio con respecto a a actuaciones precedentes, puesto que tradicionalmente, estaban siendo llevadas a cabo por el personal del Cementerio (algo que es público y notorio) por lo que esta parte tuvo que satisfacer un importe de ..... €uros por este servicio.

**3º)** Con fecha posterior, se ha comprobado que, dicho cambio, no estaba plasmado reglamentariamente en ninguna norma, puesto que el Reglamento de Cementerio vigente publicado en la web establece que, corresponde al encargado del cementerio y por ende al Ayuntamiento: "d) Realizar las operaciones materialmente necesarias para la inhumación o exhumación, en su caso y cierre y cubrimiento de las sepulturas, por lo que se ha vuelto a prestar dicho servicio por los empleados municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el art. 32 de la Ley 40/2015, en concordancia con el art. 106 CE establece que: "Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayo o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley".

Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio de 2019.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Admitir a trámite la solicitud presentada por Dª. ...., antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

**Segundo.-** Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D. ...., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** Comunicar a D. .... su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

**2.5.3. PRP 2022/448 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por inhumación y cierre de sepultura en el Cementerio Municipal.**

**EXPTE: 2022/2584**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022
ALCALDE	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> ....., actuando en nombre propio (entrada nº 2022/5330 de fecha 18/05/2022), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, por los gastos ocasionados como consecuencia de una inhumación y cierre y cubrimiento de sepultura en el Cementerio Municipal, y que se le indemnice por importe de ..... Euros, por lo siguiente que Expone:

**1º)** Que con fecha 27-06-2021 se produjo la inhumación de D<sup>a</sup>. ....., en el Cementerio Municipal de Campo de Criptana.

**2º)** Que por parte los servicio municipales, se les informó que correspondía a la familia correr con los gastos derivados de realizar las operaciones materialmente necesarias para la inhumación y cierre y cubrimiento de las sepulturas, produciéndose por tanto un cambio en la prestación de dicho servicio con respecto a a actuaciones precedentes, puesto que tradicionalmente, estaban siendo llevadas a cabo por el personal del Cementerio (algo que es público y notorio) por lo que esta parte tuvo que satisfacer un importe de 108,00 Euros por este servicio.

**3º)** Con fecha posterior, se ha comprobado que, dicho cambio, no estaba plasmado reglamentariamente en ninguna norma, puesto que el Reglamento de Cementerio vigente publicado en la web establece que, corresponde al encargado del cementerio y por ende al Ayuntamiento: "d) Realizar las operaciones materialmente necesarias para la inhumación o exhumación, en su caso y cierre y cubrimiento de las sepulturas, por lo que se ha vuelto a prestar dicho servicio por los empleados municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el art. 32 de la Ley 40/2015, en concordancia con el art. 106 CE establece que: "Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley".

Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio de 2019.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**Primero.** - Admitir a trámite la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

**Segundo.** - Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D. José Luis Torrente Escribano, siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**Tercero.** - Comunicar a D. .... su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

**3. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/06/2022	ALCALDE
Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	01/06/2022	SECRETARIA

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	719bd412d5c44c96a6d889b1964c8e0a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

